

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. BOP-2019-600

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Pista de Pádel y otras instalaciones deportivas municipales. BOP-2019-790

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Notificación inicio Expediente por abandono de vehículo en la vía pública. BOP-2019-616

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Enajenación parcelas polígono industrial Los Barreros (SOUI-II). BOP-2019-611

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal. BOP-2019-618

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Marmolejo. BOP-2019-619

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación proyectos de obras PPOS/2018. BOP-2019-565

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública proyecto actuación para recinto de celebraciones en el paraje Consolación. BOP-2019-610

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalación eléctrica: AT 3/2019. BOP-2019-490

Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "Kit Online, S.L." BOP-2019-798

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2019/600 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento mediante Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2017, se entiende definitivamente adoptado aquel Acuerdo conforme al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Jaén, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación

Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Bonificaciones en la Cuota tributaria)

A) Se establece una Bonificación del 50% de la cuota de este impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión y constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo, por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados hasta el segundo grado de consanguinidad, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes hasta el segundo grado de consanguinidad, cuando se den las circunstancias siguientes:

- 1) Que la persona fallecida estuviera empadronada en el Municipio en el momento de su fallecimiento.
- 2) La bonificación se aplicará solamente a un inmueble, aquel que haya constituido la vivienda habitual del causante. Se entenderá que constituye la vivienda habitual del causante la última en la que se acredite, mediante certificado de empadronamiento municipal, una permanencia igual o superior a dos años.
- 3) El disfrute del beneficio siempre será rogado y sólo se aplicará a solicitud del beneficiario, siempre y cuando que la declaración y/o liquidación se presente dentro de los plazos establecidos en el artículo 17 y ss. de esta Ordenanza.

B) Quedan suprimidas las Bonificaciones reguladas anteriormente por esta Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/790 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Pista de Pádel y otras instalaciones deportivas municipales.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 20 de la tasa por prestación del Servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales, aprobada mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado con fecha 31 de Octubre de 2018, se procede a publicar el citado Acuerdo elevado a definitivo conforme prescribe el Art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, cuyo texto a continuación se transcribe:

Punto 6.º.-Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 20 de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales.

En este punto interviene el Sr. Moreno Padilla:

“La ordenanza distingue entre horas con luz y sin luz, y se está cobrando lo mismo. Se pretende quitar la diferencia que hay en la pista de pádel.”

Vista la propuesta del Sr. Alcalde que se contiene en el expediente la Corporación por 5 (cinco) votos a favor (los correspondientes a los concejales del PSOE) y 3 (tres) abstenciones (las correspondientes a los concejales del PP e IU-LV.CA),

ACUERDA:

Primero.-De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Pista de Pádel y Otras Instalaciones Deportivas Municipales en los términos que se contienen en el texto anexo donde se especifica el articulado modificado por el presente acuerdo y tenor de dicha modificación.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del T. R. de la citada Ley de Haciendas Locales el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cuarto.-La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse el mismo día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

ANEXO

El Epígrafe 2. "Instalaciones deportivas" del apartado 2 del artículo 3 de la citada Ordenanza Fiscal queda redactado en la forma siguiente:

"Epígrafe 2. Instalaciones Deportivas:

ACTOS DEPORTIVOS:

- Pabellón Polideportivo y Campo de Fútbol:

INSTALACIONES	DEPORTE	ILUMINACIÓN	TARIFA €/HORA
PABELLÓN	Fútbol Sala	Natural	10,00 €
PABELLÓN	Fútbol Sala	Artificial	13,00 €
PABELLÓN	Mini-baloncesto	Natural	10,00 €
PABELLÓN	Mini-baloncesto	Artificial	13,00 €
CAMPO DE FÚTBOL	Fútbol 7	Natural	20,00 €
CAMPO DE FÚTBOL	Fútbol 7	Artificial	25,00 €
CAMPO DE FÚTBOL	Fútbol 11	Natural	40,00 €
CAMPO DE FÚTBOL	Fútbol 11	Artificial	50,00€

Los equipos de fútbol, de fútbol sala y de baloncesto de la localidad si los hubiera (clubes), en sus distintas categorías, quedarán exentos del pago de dicha Tasa, así como todos aquellos eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes. Así también, quedarán exentos todos aquellos eventos deportivos organizados desde el ADR Sierra de Cazorla en colaboración con los Ayuntamientos que conforman la Comarca Sierra de Cazorla, como pueden ser los Juegos Comarcales y la liga de veteranos.

- Pista de Pádel.

- *Turno de una hora y treinta minutos: 7,50 Euros.*

ACTOS NO DEPORTIVOS:

- De 1 a 2 horas: 55 euros sin utilización de energía eléctrica.
- De 1 a 2 horas: 88 euros con utilización de energía eléctrica.
- Fracción de hora a partir de la segunda hora: 27,5 euros inutilización de energía eléctrica y 44,4 con utilización de energía eléctrica.

Estarán exentos del pago de la tasa por utilización de las Pistas Deportivas las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas para desarrollar actos relacionados con su actividad.”

Contra el acuerdo de Aprobación de la citada Ordenanza, podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huesa, a 25 de febrero de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2019/616 *Notificación inicio Expediente por abandono de vehículo en la vía pública.*

Edicto

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a la persona que figura en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015, de 1 de octubre), para hacerle saber que, en el expediente que se detallan, se ha dictado resolución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Se acuerda:

Primero.- Declarar que en el respectivo expediente se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

Segundo.- De conformidad con el art. 71 de la Ley de Seguridad Vial, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que, cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido retirado de la vía pública por la Autoridad Competente, o permanezca estacionado por un período de un mes en el mismo lugar presentando desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios, se presumirá racionalmente su abandono.

Tercero.- Transcurridos 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, si el Titular del vehículo que se detalla no ha procedido a la retirada del mismo de la vía pública donde se encuentra y que dio origen a la apertura del expediente, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano:

Matrícula	Titular/Propietario	N.I.F.	Marca/Modelo	Lugar de abandono
J-3213-AF	Pablo Torres Serrano	25982650-X	Peugeot Partner	C/ Torredelcampo (Polígono Industrial) Jamilena (Jaén)

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándole que el expediente se encuentra en las Dependencias de Secretaría donde podrá examinarlo en horas de oficina.

Jamilena, a 08 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, CRISPIN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2019/611 *Enajenación parcelas polígono industrial Los Barreros (SOUI-II).*

Anuncio

Don Juan José Cabrera Higuera, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

De conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la Sesión 09/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de enajenación de parcelas en el Polígono Industrial Los Barreros (SUOI – II) de titularidad municipal, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Villares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio: Plaza Fernando Feijoo, 1.
- 3) Localidad y código postal: Los Villares – 23160.
- 4) Teléfono: 953320005.
- 5) Telefax: 953321160.
- 6) Correo electrónico. ayuntamiento@losvillares.com
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.losvillares.es

d) Número de expediente: 012/2018/CONTR.

2. *Objeto del Contrato:*

El objeto del contrato es la enajenación de parcelas urbanas industriales, ubicadas en el Polígono Industrial Los Barreros (SOUI – II) de Los Villares (Jaén), cuyas características se detallan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

1) Oferta económica más ventajosa.

4. *Presupuesto base de licitación para cada una de las parcelas:*

- 78 euros metro cuadrado (excluido IVA).
- 85,80 euros metro cuadrado (excluido IVA) (parcelas en esquina).

5. *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

- a) Único medio de presentación de proposiciones: Presentación telemática en la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Los Villares, cuya dirección electrónica es: www.losvillares.es
- b) Fecha límite de presentación: 1 mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

6. *Otras informaciones:* Se publicarán en el Perfil del Contratante: www.losvillares.es

Los Villares, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN JOSE CABRERA HIGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/618 *Exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados pueden examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marmolejo, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/619 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Marmolejo.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Marmolejo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha permanecido el expediente expuesto al público por un plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

No habiéndose formulado alegaciones alguna contra el expediente y dado que se ha seguido la tramitación establecida para su aprobación, se entiende definitivamente aprobado y procede su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo alternativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Marmolejo está disponible en la web municipal www.marmolejo.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/565 *Aprobación proyectos de obras PPOS/2018.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019, aprobó los siguientes proyectos de obras incluidos en el Plan Provincial 2018:

- "3ª. Fase Centro de Interpretación de la Batalla de Baécula en Santo Tomé, redactado por la Arquitecta Doña Elena Rodríguez de la Torre, con un importe total de 42.234,94 euros, de los que corresponden 34.904,91 a la ejecución material, y 7.330,03 al IVA.

- "Tercera Fase Piscina Municipal", redactado por la Arquitecta Doña Elena Rodríguez de la Torre, con un importe total de 45.258,57 euros, de los que corresponden 37.403,78 a la ejecución material, y 7.854,79 al IVA.

- "Reurbanización calle Constitución", redactado por la Arquitecta Doña Elena Rodríguez de la Torre, con un importe total de 48.000,00 euros, de los que corresponden 39.669,42 a la ejecución material, y 8.330,58 al IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, a 11 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/610 *Exposición pública proyecto actuación para recinto de celebraciones en el paraje Consolación.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2019, se acuerda la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para Recinto de Celebraciones en el Paraje de Consolación, polígono 28 parcela 277 de este término municipal, promovido por Arturo Carpio Calle.

Este expediente queda expuesto al público en la página web del Ayuntamiento <https://tosiria.sedelectronica.es> durante el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, realizándose llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el Proyecto de Actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2019/490 *Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalación eléctrica: AT 3/2019.*

Anuncio

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de información pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
3/2019	LSMT PARA EVACUACIÓN DE CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE POTENCIA 6 MW	PARAJE LA RATA POL. 12 PARC. 173	ALCALÁ LA REAL

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, a 05 de febrero de 2019.- La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, MARÍA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2019/798 *Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "Kit Online, S.L."*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas / Convenios Colectivos.
CÓDIGO CONVENIO: 23101522012017

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora de 24 de enero de 2019, sobre modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "KIT ONLINE, S.L.", de Martos (código 223101522012017), recibido en esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en fecha 21 de febrero de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 25 de febrero de 2019.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

Acta de la Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para Kit Online, S.L.

En Martos, siendo las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, reunidos, en la sede de la empresa KIT ONLINE, SL, de una parte, y de la otra las personas relacionadas a continuación, para celebrar reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de empresa para KIT ONLINE, S.L.

Asistentes:

Por la representación de la empresa Kit Online, S.L.: Don Juan Carlos López Acebrón, Don Manuel López Acebrón, Don Miguel Ángel López Acebrón.

Por la representación social: Don Antonio Pegalajar Jurado, Don Jose Manuel González Arroyo, Doña María Dolores Alcántara López, Doña Ana María Velastegui Cuadrado.

Graduado Social: Doña María de las Mercedes Molina Lara.

Las partes proponen los siguientes acuerdos:

Por la representación empresarial:

Primero: Debido al extraordinario incremento fijado para el año 2019, del Salario Mínimo Interprofesional, la representación de la empresa propone modificar la tabla salarial fijada para el año 2019, así como los artículos 12, 29 y 30.

Segundo: Artículo 12. Jornada Laboral. Propone la modificación de la jornada anual, aumentando la misma en 18 horas.

Tercero: Artículo 29. Plus de Absentismo. Propone se añadan tres nuevos párrafos con el siguiente contenido:

Cuando el trabajador se ausente un día, por causas distintas a las relacionadas anteriormente, se le descontará en ese mes el 50% del plus de absentismo, si la ausencia es de dos o más días se le descontará en ese mes el 100% del plus de absentismo.

El trabajador podrá percibir el importe del plus de absentismo descontado, en las situaciones previstas en el párrafo anterior, si recupera las jornadas perdidas, entre el período que va desde el día siguiente al de sus ausencias hasta el final del siguiente semestre. En ningún caso las horas recuperadas por estas causas, se computarán ni se retribuirán como horas extraordinarias.

Cuando las ausencias tengan causa en baja por incapacidad temporal, derivada de enfermedad común, se descontará el 50% del plus de absentismo en la primera baja en el año, descontándose el 100% del plus de absentismo en las sucesivas bajas.

Cuarto: Artículo 30. Plus de Absentismo Colectivo. Se propone la eliminación del citado artículo, dado que, desde su establecimiento, además de su complejo tratamiento, no se ha conseguido el propósito deseado.

Quinto: Con el fin de remunerar la responsabilidad por la organización y control exhaustivo y permanente de los turnos del personal así mismo con el control de calidad, pieza fundamental en la actividad de la empresa, dada la exigencia que el sector de la automoción obliga a sus proveedores de piezas, se propone crear un nuevo concepto denominado Plus de Responsabilidad, que percibirán las siguientes categorías profesionales: Responsable de Turno, Responsable de Calidad y Técnico de Calidad.

Por la representación de la parte social:

Primero: No aceptar la proposición de la parte empresarial de la modificación del artículo 12 que regula la jornada anual.

Segundo: Aceptar el resto de las proposiciones de la parte empresarial.

Después de varias e intensas deliberaciones se alcanzan los siguientes,

ACUERDOS:

Primero: Para el año 2019 se modifican los conceptos salariales expresados en la tabla salarial anexa.

Segundo: Se mantiene la jornada anual fijada en el artículo 12 del convenio.

Tercero: Se añaden tres nuevos párrafos al artículo 29, por lo que el citado artículo queda con la siguiente redacción:

Artículo 29.-Plus de Absentismo. Coincidiendo las representaciones de la empresa y de los trabajadores, en la conveniencia de reducir el absentismo y como estímulo, entre otros, para dicho logro, se establece una prima mensual establecida en las tablas, que cobrará el trabajador, siempre que no tenga ausencia total o parcial en jornada laboral alguna en el mes de referencia.

A los efectos exclusivos del presente artículo no se considerarán ausencias las debidas a las causas siguientes:

- a) Las comprendidas en el Artículo 18 del presente Convenio.
- b) Accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- c) Asistencia al médico especialista con su correspondiente justificación.
- d) Enfermedad común que lleve aparejada intervención quirúrgica, y en este caso, hasta el alta médica del médico de cabecera.
- e) Huelga legal, sin perjuicio de que, al aplicar los descuentos de las retribuciones económicas, se aplicará la parte proporcional correspondiente a esta prima.

El plus de absentismo regulado en el presente artículo, iniciará sus efectos económicos el día 1 de junio de 2017.

Cuando el trabajador se ausente un día, por causas distintas a las relacionadas anteriormente, se le descontará en ese mes el 50% del plus de absentismo, si la ausencia es de dos o más días se le descontará en ese mes el 100% del plus de absentismo.

El trabajador podrá percibir el importe del plus de absentismo descontado, en las situaciones previstas en el párrafo anterior, si recupera las jornadas perdidas, entre el período que va desde el día siguiente al de sus ausencias hasta el final del siguiente semestre. En ningún caso las horas recuperadas por estas causas, se computarán ni se retribuirán como horas extraordinarias.

Cuando las ausencias tengan causa en baja por incapacidad temporal, derivada de enfermedad común, se descontará el 50% del plus de absentismo en la primera baja en el año, descontándose el 100% del plus de absentismo en las sucesivas bajas.

Cuarto: Se elimina el artículo 30 Plus de Absentismo Colectivo.

Quinto: Se añade un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 29 bis. Plus de Responsabilidad. Con el fin de remunerar la responsabilidad por la organización y control exhaustivo y permanente de los turnos del personal así mismo con el control de calidad, pieza fundamental en la actividad de la empresa, dada la exigencia que el sector de la automoción obliga a sus proveedores de piezas, se propone crear un nuevo concepto denominado Plus de Responsabilidad, que percibirán las siguientes categorías profesionales: Responsable de Turno, Responsable de Calidad y Técnico de Calidad.

ANEXO

TABLA SALARIAL AÑO 2019

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PAGAS EXTRAS	PLUS Absentismo	PLUS Responsabilidad	BRUTO Mensual	BRUTO Anual
	Mensual					
Licenciado/Grado	1.007,44	167,91	50,00		1.225,35	14.704,21
Diplomado	952,06	158,68	50,00		1.160,74	13.928,88
Jefe Administrativo	901,71	150,29	50,00		1.102,00	13.223,97
Oficial Administrativo	857,14	142,86	50,00		1.050,00	12.599,96
Encargado General	857,14	142,86	50,00		1.050,00	12.599,96
Técnico Calidad	857,14	142,86	50,00	50,00	1.100,00	13.199,96
Responsable Turno	857,14	142,86	50,00	50,00	1.100,00	13.199,96
Técnico Mantenimiento	857,14	142,86	50,00		1.050,00	12.599,96
Responsable Calidad	857,14	142,86	50,00	50,00	1.100,00	13.199,96
Administrativo	857,14	142,86	50,00		1.050,00	12.599,96
Operario	712,96	118,83	218,21		1.050,00	12.599,97
Plus Turnicidad = 3 € mensuales.						
Plus Nocturnidad = 7 € mensuales						

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 13,00 horas, firmando la presente acta todos los miembros de la mesa negociadora.